



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17073

13/09/2017

46717

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que el Consejo de Ministros autorizó la contratación del servicio de apoyo a la seguridad en los Centros Penitenciarios para emplear vigilantes de seguridad en tareas de vigilancia desde puestos fijos, así como operadores de circuitos cerrados de televisión y control de accesos (tareas que antes realizaban exclusivamente efectivos de la Guardia Civil).

Así, con este acuerdo entró en vigor el servicio de apoyo a la seguridad en los Centros Penitenciarios por parte de vigilantes de seguridad privada bajo la supervisión y control de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con la finalidad, entre otras, de destinar el mayor número posible de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la realización de funciones exclusivas de ellos, como la custodia de presos y penados fuera de los recintos, en hospitales o sedes judiciales, o el traslado de internos.

En este sentido, se considera adecuada la orden citada en la pregunta de referencia puesto que, como se ha mencionado anteriormente, el servicio de esa Unidad se ha visto reforzado con personal de seguridad privada y no existe ninguna merma en la calidad ni operatividad en la prestación del servicio.

Por otra parte, se informa que durante los pasados meses de julio y agosto en ninguna ocasión se contó con un potencial por debajo del mínimo establecido en el referido Plan de Seguridad.

Por último, cabe señalar que a lo largo de los últimos cuatro años se han comisionado a otras Unidades hasta un total de 10 componentes (no simultáneos) y en la actualidad están comisionados 5 efectivos.

Madrid, 16 de noviembre de 2017